



ACT/CTUAEH/16/2019

Décima Sexta Sesión Comité de Transparencia: 2019

1

-----**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**-----

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 17:00 (diecisiete) horas del día miércoles 12 (doce) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se disponen llevar a cabo la décima sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2019 (dos mil diecinueve), conforme lo establecido en los artículos 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Así, en calidad de integrantes de dicho comité comparecen: Contador Público Ramiro Mendoza Cano, Contralor General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, Director General Jurídico; Licenciado Francisco Guadalupe Fonseca Arellano, Director Jurídico del Patronato Universitario; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, Coordinadora de Administración y Finanzas; Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Titular de la Unidad de Transparencia; en calidad de asesoras: Maestra Lisseth Gil Guerrero, Directora Financiera del Patronato Universitario, y Maestra Ivonne Juárez Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Rectoría---- Asimismo, se puntualiza que por motivos de actividades institucionales la presente sesión se realiza en la Sala de Juntas de Subsecretaria General ubicada en Torres de Rectoría 6° (sexto) piso, carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. A continuación se procede a plantear y, en su caso, determinar sobre cada uno de los puntos del siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- Primero** Pase de lista y verificación del quórum legal. -----
- Segundo** Instalación de la sesión. -----
- Tercero** Análisis del Recurso de Revisión 153/2019. -----



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



DESARROLLO

Primero.- Se realiza el pase de lista correspondiente; tras lo cual se deja constancia de que han comparecido: C. P. Ramiro Mendoza Cano; Dr. Roberto Rodríguez Gaona, Lic. Francisco Guadalupe Fonseca Arellano; L.C. Gabriela Mejía Valencia, Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante, Mtra. Lisseth Gil Guerrero, y Mtra. Ivonne Juárez Ramírez.

Segundo.- En tal virtud, ésta décima sexta sesión del año 2019 (dos mil diecinueve), queda instalada legalmente, y, en consecuencia, todos los acuerdos que de ella emanen serán válidos.

Acto seguido, el orden del día es sometida a consideración de este cuerpo colegiado, misma que es aprobada por **unanimidad de votos**.

Tercero.- En seguimiento al orden del día se analiza el contenido del recurso de revisión registrado en el Libro de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo bajo número 153/2019 en contra de la respuesta a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia/Sistema Infomex Hidalgo de fecha 07 de mayo del 2019, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se procede al análisis y determinación de la misma.

Recurso de revisión 153/2019, la liga enviada por el sujeto obligado no atiende a la solicitud de información requerida toda vez que en el portal de transparencia de la universidad únicamente se encuentra el desgregado anual de los recursos estatales y federales que recibe no así los recursos generados a través de las unidades económicas o de la entrega de concesiones y permisos otorgados a particulares para desarrollar su actividad comercial al interior de la institución pública. Toda vez que el patronato de la UAEH forma parte de una institución pública que se rige por las leyes de transparencia reconocidas en la legislación local y nacional, los recursos que genera deberán de ser considerados





como información de relevancia para la ciudadanía, por ello se solicita al sujeto obligado proporcione el documento en PDF que atienda a la información solicitada, los desgloses anuales de los ingresos generados en cada una de las unidades económicas de la universidad y los ingresos anuales de las concesiones o permisos otorgados a particulares para ejercer su actividad empresarial en las instalaciones de la institución pública.”

Este comité resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se considera improcedente el presente medio de impugnación ya que no se actualiza ninguno de los supuestos previstos por el artículo 140 del propio dispositivo legal antes invocado y solo se esgrimen argumentos no apegados a la realidad de la información que fue proporcionada.

El recurrente manifestó en su razón de interposición: “la liga enviada por el sujeto obligado no atiende a la solicitud de información requerida, toda vez que en el portal de transparencia de la universidad únicamente se encuentra el desgregado anual de los recursos estatales y federales que recibe, no así los recursos generados...”

El argumento del recurrente resulta inoperante, como puede verse; contrariamente a lo argumentado, al acceder a la liga proporcionada, se despliega entre otros, el rubro de **rendición de cuentas**, donde accediendo, aparece el apartado número **4, informe sobre el ejercicio de ingresos**, pudiéndose consultar el renglón de ingresos desglosados por mes, correspondiente al año de consulta, **incluyendo los que mencionó en su solicitud**. Esto se puede constatar en el siguiente enlace web:

<https://www.uaeh.edu.mx/transparencia/index.php/2013-05-09-15-49-07?layout=edit&id=206>

Sin embargo, el recurso resulta manifiestamente infundado, sus argumentos son inoperantes y por lo tanto deviene improcedente ya que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, no es sujeto obligado para efectos de la información solicitada por la



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto
Hidalgo, México, C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



requirente. En efecto, el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, prescribe con toda claridad quienes son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información. Es decir, solamente están obligados cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal. Una interpretación conforme del numeral anterior, lleva a este cuerpo colegiado a concluir que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el ámbito estatal, solo es sujeto obligado en los casos en los que recibe y ejerce recursos públicos, que además provengan de la entidad federativa. Los demás supuestos del artículo referido no resultan aplicables ni actualizan el status de sujeto obligado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, pues su naturaleza jurídica es la de un organismo dotado de autonomía constitucional que emana del artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A mayor abundamiento, la peticionaria expresamente solicita información que no pertenece a las dimensiones de sujeto obligado que corresponden a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ya que habla de recursos generados a través de lo que ella llama unidades económicas, lo cual evidentemente no forma parte del concepto de recursos públicos amparado por la normatividad estatal. En otros términos, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo no es sujeto obligado a transparentar y permitir el acceso a la información que sea ajena a los recursos públicos que recibe del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. La solicitante pretende modificar de facto y a título personal los parámetros de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo para hacer extensiva una obligación que de manera originaria la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo no tiene.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Respecto al tema de las concesiones, se hace de su conocimiento que mediante oficio ITAIH/SE/213/2017 de fecha 05 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, en acuerdo pronunciado en el Punto Decimo Primero del orden del día de la Novena Sesión Ordinaria, de fecha 03 de mayo de 2017, determina que la fracción XXVII (**misma que refiere la figura de la concesión**) del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo no aplica a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Dicho documento puede ser consultado en el siguiente enlace URL:

<https://www.uaeh.edu.mx/transparencia/images/pdf/Fracciones69-74/Oficio%20ITAIH-SE-213-2017.pdf>

Finalmente, en uso de la voz el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, pregunta a los integrantes de este Comité de Transparencia, si existe algún otro asunto que tratar y no habiéndolo, se cierra la sesión, siendo las 18:30 (dieciocho) horas con (treinta) minutos firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico

C.P. Ramiro Mendoza Cano
Contralor General





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



Lic. Francisco G. Fonseca Arellano
Director Jurídico de Patronato
Universitario

L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora de Administración y
Finanzas

Asesora

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia

Mtra. Lisseth Gil Guerrero
Directora Financiera del Patronato
Universitario

Asesora

Mtra. Ivonne Juárez Ramírez
Secretaria de Acuerdos de Rectoría



Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uah.edu.mx